



# Resolución Ministerial

N° 209-2019-MC

Lima, 24 MAYO 2019

**VISTOS;** el Memorando N° D000080-2019-OACGD-SG/MC y el Informe N° D000016-2019-OACGD-SG/MC de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Memorando N° D000117-2019-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565 se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, conforme al numeral 2 del citado artículo, el *"fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario"*;

Que, el sub numeral 6.2 del numeral 6 de la Directiva N° 009-2014-SG/MC "Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Cultura", aprobada con la Resolución de Secretaría General N° 191-2014-SG/MC, y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 153-2015-SG/MC, establece que para la Sede Central pueden ser designados hasta cinco (5) fedatarios titulares y cinco (5) fedatarios suplentes;

Que, de acuerdo al sub numeral 6.5 del numeral 6 de la citada Directiva, los fedatarios serán designados por un periodo de dos (2) años, el mismo que podrá ser prorrogado en forma consecutiva hasta en dos (2) oportunidades y en forma alternada en tres (3) oportunidades;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 212-2015-MC de fecha 24 de junio de 2015, se designó a la señora Doris Elizabeth Pacheco Cruces como fedataria de la Sede Central del Ministerio de Cultura; designación que fue prorrogada por Resolución Ministerial N° 155-2017-MC de fecha 15 de mayo de 2017, desde el 24 de junio de 2017 por el periodo de 2 años;



Que, con el Memorando N° D000080-2019-OACGD-SG/MC y el Informe N° D000016-2019-OACGD/MC, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria propone la designación de la servidora Irene del Pilar Berrios Silvestre como fedataria titular de la Sede Central del Ministerio de Cultura, en reemplazo de la señora Doris Elizabeth Pacheco Cruces, quien renunció a la entidad;

Que, a través del Memorando N° D000117-2019-OGRH/MC, la Oficina General de Recursos Humanos señala que la servidora propuesta cumple con los requisitos para ser designada fedataria, previstos en el sub numeral 7.1 del numeral 7 de la precitada Directiva N° 009-2014-SG/MC; por lo que, se estima por conveniente acceder a lo solicitado;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 009-2014-SG/MC "Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 191-2014-SG/MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar como fedataria titular de la Sede Central del Ministerio de Cultura, por el periodo de dos (2) años, a la siguiente servidora:

Nombre	Titular / Suplente
Irene del Pilar Berrios Silvestre	Titular

**Artículo 2.-** Disponer la notificación de la presente resolución a la servidora designada en el artículo precedente.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
.....  
**ULLA HOLMQUIST PACHAS**  
Ministra de Cultura